

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades 160,00 " "
 Número suelto, dentro del año... 1,50 "
 " " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ADMINISTRACION ECONOMICA	
Gobierno Civil de Santander		Administración de Rentas Públicas de Santander	502
Circular número 46. Modificando el artículo 1.º de la Circular de este Gobierno Civil número 41	499	Tesorería de Hacienda de Santander	503
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Ministerio de la Gobernación		Ayuntamiento de Castro Urdiales	503
Decreto 784-1961, de 8 de mayo, por el que se regulan las edades y causas de jubilación de los funcionarios y obreros de plantilla de la Administración Local	500	Junta Vecinal de Ontoria-Vernejo	503
ANUNCIOS OFICIALES		Junta Vecinal de Gandarilla	503
Distrito Minero de Santander	501	Juntas Vecinales de Arenal y Sobarzo (Peñagos)	504
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	501	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	504
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander, Saro, Torrelavega, San Vicente de la Barquera, Camargo, Reinosa y Hazas de Cesto.....	504
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Notaría de don Juan Palacio Cayo	506

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 46

Consultado con la Dirección General de Ganadería y resuelto favorablemente por este Centro Directivo, procede se modifique el artículo 1.º de la Circular número 41 de este Gobierno Civil, de 19 de mayo de 1961 ("Boletín Oficial" del 24 de mayo), en el sentido de autorizar la exportación de ganado porcino a la provincia de Vizcaya, siempre que vaya destina-

do a sacrificio inmediato. En su consecuencia, se entenderá redactado dicho artículo como sigue:

1.º Queda terminantemente prohibida la exportación de ganado porcino a la provincia de Vizcaya para recría o cebo; quedando únicamente autorizada la exportación para los porcinos que vayan directamente consignados a matadero para su sacrificio inmediato.

Santander, 2 de junio de 1961. 405

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,
ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

La disposición adicional quinta de la Ley número once, de doce de mayo de mil novecientos sesenta, sobre creación de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, establece que las edades y causas de jubilación de los funcionarios y obreros de plantilla de la Administración Local se determinarán por Decreto del Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación, atemperándose por razones de identidad o analogía a la legislación de las clases pasivas del Estado.

Para dar cumplimiento a dicho mandato legislativo se dicta el presente Decreto, acomodado a las directrices fijadas por el repetido precepto legal.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero. Uno.—Serán causas de jubilación de los funcionarios y obreros de plantilla de la Administración Local las siguientes:

- a) El cumplimiento de las edades previstas en este Decreto.
- b) La invalidez o incapacidad que produzca inutilidad total y permanente para el desempeño de las funciones habituales de su escala o plantilla; y
- c) El reunir las circunstancias de tiempo de servicios que previene el artículo sexto de la presente disposición.

Dos.—La jubilación por las causas previstas en los apartados a) y b) del párrafo precedente tendrá carácter forzoso, sin perjuicio de las modalidades establecidas en los artículos siguientes. La jubilación, por la causa a que se refiere el apartado c), será siempre voluntaria.

Artículo segundo. Uno.—La jubilación forzosa por edad a que se refiere el apartado a) del artículo primero tendrá lugar:

- a) Cuando se trate de funcionarios, al cumplir los setenta años de edad.
- b) Cuando se trate de obreros de plantilla, al cumplir los sesenta y cinco años de edad.

Dos.—Se exceptúan los funcionarios de escalas o plantilla cuyas funciones requieran especial esfuerzo o aptitud física, los cuales, del mismo modo que los obreros de plantilla, habrán de obtener, al cumplir los sesenta años de edad, la declaración favorable de aptitud prevista en los párrafos uno y dos del artículo quinto. En todo caso, su jubilación tendrá lugar al cumplir los sesenta y cinco años de edad.

Tres.—En las plantillas de personal que están obligadas a formar las Corporaciones locales con arreglo al artículo noveno del Reglamento de Funcionarios, de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se consignarán inexcusablemente las escalas o plantillas a que será de aplicación el límite de edad señalado en el párrafo precedente.

Tal determinación quedará sujeta a las normas sobre visado y publicación de plantillas a que aluden los artículos 13 y 14 del propio Reglamento.

Artículo tercero. El límite para la jubilación forzosa por edad, previsto en el apartado a) del párrafo uno del artículo segundo, será aplicable a los Recaudadores y Agentes ejecutivos que nombren las Entidades locales, aunque aquéllos no tengan la condición jurídica de funcionarios de las mismas.

Artículo cuarto. Uno.—Los funcionarios y obreros de plantilla que al cumplir la edad de jubilación no reuniesen, por causa no imputable a los mismos la antigüedad mínima para devengar pensión de jubilación, podrán ser autorizados, a petición propia, para continuar en servicio activo hasta completar dicha antigüedad, previo expediente de aptitud.

Dos.—Igualmente, los funcionarios u obreros de plantilla a que se refiere el párrafo segundo del artículo segundo habrán de someterse, desde que cumplan los sesenta años de edad, a expedientes de aptitud. Cuando la resolución de dicho expediente fuera desfavorable o, en todo caso, cuando el interesado cumpla los sesenta y cinco años de edad, se le declarará jubilado.

Tres.—Los expedientes de aptitud a que se refieren los dos párrafos anteriores habrán de instruirse anualmente, y se ajustarán a las normas que al efecto se dicten por el Ministerio de la Gobernación.

Artículo quinto. Uno.—La jubilación por invalidez o incapacidad sólo podrá ser declarada previa calificación de la misma, con arreglo a lo establecido en las disposiciones que rijan la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Dos.—Serán de aplicación, con las modalidades que por el Ministerio de la Gobernación se señalen, las normas de la Ley de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno sobre jubilación de funcionarios que hayan perdido la aptitud indispensable para el desempeño del cargo.

Artículo sexto. La jubilación voluntaria por la causa prevista en el apartado c) del párrafo primero del artículo primero de este Decreto podrá concederse, a petición del interesado, únicamente cuando éste reúna un mínimo de cuarenta años de antigüedad, computados con arreglo a las normas reguladoras de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Artículo séptimo. Uno.—La adopción de los acuerdos de declaración de jubilación con arreglo al presente Decreto, y previo el cumplimiento de los trámites que en cada caso procedan, corresponderá a las Corporaciones locales o Entidades respectivas.

Dos.—Tales acuerdos no prejuzgarán los que la Mutualidad adopte en uso de sus facultades en materia de señalamiento de pensiones.

Artículo octavo. Uno.—Los acuerdos de jubilación por causa de invalidez serán revisables por el órgano competente para adoptarlos mientras el jubilado a que afecten no cumpla los años fijados para la jubilación forzosa por edad.

Dos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en tanto venga obligada a satisfacer la pensión correspondiente, estará fa-

cultada para promover ante dichos órganos competentes la revisión prevista en el párrafo anterior.

Artículo noveno. Las disposiciones de este Decreto serán de aplicación desde la fecha en que quedó constituida La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. En su virtud, y con arreglo a lo previsto en las disposiciones adicionales quinta y sexta de la Ley de la Mutualidad, los acuerdos de las Corporaciones locales en materia de jubilación o derechos pasivos de sus funcionarios, adoptados desde dicho momento, se ajustarán necesariamente a lo establecido en la Ley y en el presente Decreto, reputándose nulos los dictados con infracción de las referidas normas.

Artículo diez. Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para dictar las normas que fueren precisas para el desarrollo, interpretación y aplicación del presente Decreto.

Artículo once. Uno.—Quedan derogados los artículos sesenta y siete, noventa y dos y noventa y tres del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. También quedará sin vigor el

noventa y siete del mismo Reglamento, una vez que la nueva Mutualidad implante las prestaciones médico-farmacéuticas a que dicho artículo se refiere. Igualmente, se deroga el Decreto de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, excepto sus artículos sexto (hasta tanto se implanten las prestaciones médico-farmacéuticas indicadas), octavo, párrafo segundo (con los efectos que previene la disposición adicional sexta de la Ley número once, de doce de mayo de mil novecientos sesenta) y noveno.

Dos.—No obstante, el citado Decreto de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis continuará en vigor exclusivamente en cuanto a su aplicación a los Cuerpos sanitarios generales, mientras no se les incorpore al régimen previsto por el artículo quinto de la Ley de la Mutualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Camilo Alonso Vega. 387

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 27 de mayo de 1961.)

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Josefina", número 15.955, solicitado por don Manuel Robledo Ojugas, vecino de Madrid, con 30 pertenencias de mineral de zinc y plomo, en los parajes denominados de "Peña Pelea", del término municipal de Cillorigo, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación.

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de un socavón antiguo, situado en el paraje "Peña Pelea", del pueblo de Cabañas.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, con dirección Oeste, 200 metros; de la primera a la segunda, Norte, 500 metros; de la segunda a la tercera, Este, 300 metros; de la tercera a la cuarta, Sur, 1.000 metros; de la cuarta a la quinta, Oeste, 300 metros, y de la quinta a la primera, Norte, 500 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 29 de mayo de 1961. El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "La Covadonga", número 15.929, solicitado por "Canteras y Derivados, S. A.", vecino de Torrelavega, con 40 pertenencias de mineral de zinc y plomo, en los parajes denominados de "Las Comportas", del término municipal de San Felices de Buelna, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el centro de la entrada o puer-

ta situada en la boca-mina del transversal antiguo que existe en el paraje antes citado.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, con rumbo Oeste, 25 metros; de la primera a la segunda, Norte, 300 metros; de la segunda a la tercera, Este, 800 metros; de la tercera a la cuarta, Sur, 500 metros; de la cuarta a la quinta, Oeste, 800 metros, y de la quinta a la primera, Norte, 200 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 29 de mayo de 1961. El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Instalaciones eléctricas

La S. A. Electra Pasiega solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la necesaria autorización para la instalación de línea eléctrica a 12 KV. de

Espinilla a Abiada, y pueblos intermedios.

La línea y derivaciones transportarán corriente alterna a la tensión de 12.000 voltios, desde su origen hasta el poste número 149 será trifásica, continuando después hasta su terminación en monofásica.

Del poste 32 parte la primera derivación monofásica con 30 postes hasta el transformador que dará servicio a Proaño y Hermás, del poste 58 parte una derivación con 12 postes, que a su vez se bifurca en una de 9 postes a Naveda y otra de 7 a Celada, en el poste 69 hace un ligero ángulo a la izquierda y también otro en el mismo sentido en el 98.

En el 105 sale una acometida para el transformador de Villar, muy próximo a la línea y en el 136 una derivación con 36 postes al transformador de Mazandrero.

En el poste 149 se bifurca la línea yendo una derivación monofásica con 13 postes al transformador de Entrambasaguas y La Lomba, y otra con 28 postes al transformador de Hoz de Abiada y Abiada.

También, y de la misma línea de alta que va de Reinosa a Sot. de Campoo, saldrá una pequeña derivación trifásica con 8 postes al pueblo de Salces.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa sobre los predios afectados por dicho tendido, cuyos propietarios se relacionan a continuación:

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE SUSO

Del origen de la línea de Abiada

Terreno comunal. Antoni Mier. Terreno comunal. Francisco Puente. Eufemia Hernández. Fernando Cuesta. Fernando Rodríguez. Matilde de Celis. Herederos de Federico Ríos. Donato Hernández. Víctor Díaz. Amado Rodríguez. Simón de los Ríos. Herederos de Manuel García. Herederos de Justino Santiago. José Antonio Carreras. Manuel García. Terreno comunal. Herederos de Fausto Fernández. Herederos de Timoteo López. Pascasio Ortega. Fernando Rodríguez. Herederos de Fermín Fernández. Simona García. Terreno comunal. Baltasar García. Valentin Rábago. Adolfo Fernández. Terreno comunal. Francisco Ló-

pez. José Castanedo. Emilio Fernández. Andrés Fernández. Isabel Rábago. Emilio García. Terreno comunal. Vicente Gutiérrez. Herederos de Francisco Barrio. María de los Ríos. Leónides García. Pascasio Ortega. Constantino López. Obras Públicas. Terreno comunal. Manuel Díez. Terreno comunal. Pedro Pérez. Carmen Canduela. Paulina San Millán. Emilio García. Paulina San Millán. Antonio Díez. Donato García. Demetrio Díez. Luciana López. Antolina Gutiérrez. Aquilina Olea. Herederos de Victoriano Simón. Herederos de Santiago Morante. Terreno comunal. Terreno comunal. Severiano Rábago. Antonio Díez. Herederos de Victoriano Simón. Segundo Rodríguez. José González. Clemente González. Emilio Díez. Eladio Saiz. Herederos de Pedro Díez Rábago. Teodoro Mier. Constantino Casares. Terreno de la Iglesia de Hoz de Abiada. Enrique Mier. Emilio Alonso. Vicente de Cos. Francisco de los Ríos. Daniel Morante. Emilio Díez. Juan Manuel de los Ríos.

Derivación al pueblo de Abiada

Terreno comunal. Primitiva Fernández. Iglesia de Argüeso. Daniel Morante. Joaquín de Celis. Fermín de Celis. Agustín Isla. Amadeo San Juan. Herederos de José Ríos. José Puente. Tomás Sainz. Teresa Rábago. Iglesia de Argüeso. Andrés Pérez. Alfredo Fernández. Joaquín de Celis. Donato García Mantilla.

Derivación de la línea de Entrambasaguas

Manuel Cayón Martínez. Lucía Rábago. Bustamante. Herederos de Ricarda Rábago. Herederos de Vicente Argüeso. María de los Ríos Puente. Herederos de Isaías de la Fuente. Herederos de Gregorio Morante. Leonor Pérez. Marcelino Rábago Martín. Herederos de Valeriano Simón.

Derivación de la línea a Mazandrero

Angel Díez. Emilio Rodríguez. Terreno comunal. Herederos de Obeso. Eulalia de los Ríos. David Cayón. Domingo Gutiérrez. Francisco García. Beatriz Gutiérrez. Prudencia Rábago. Julián Gutiérrez de los Ríos. Terreno comunal. Vicente Ruiz. Hilario Díez. Antonio Gutiérrez. Vicente Díez. Terre-

no comunal. José González. Vicente Díez. Luis Santiago. Santiago Calderón.

Derivación de la línea de Naveda y Celada

Andrés Fernández. Rosa Pérez. Saturnina Gutiérrez. Terreno comunal. Francisco Barri. Bautista Puente. Terreno comunal. Marcelino Gómez. Angel Gutiérrez. Pedro Pérez Lemaur. Terreno comunal. Herederos de Francisco del Barrio. Manuel Soboron. Andrés Navamuel. Francisco Marcos. Jacinto Carral. Eugenio Puente. Hernando Rodríguez. Fernando García. Terreno comunal.

Derivación de la línea de Proaño

Herederos de Dolores García. Francisco Puente. Guillermo Mantilla. Benito López. Terreno comunal. Eloy Gutiérrez. Herederos del Marqués de Santa Cruz Aguirre. Terreno de la Iglesia. Guillermo Mantilla. Anastasio Gutiérrez. Terreno comunal. Eloy Gutiérrez. Paulina San Millán. Herederos de Cobeña. Herederos de Manuel de Celis. Fermín Fernández. Herederos de Agustín García. Celestino Ruiz. Terreno comunal y caseta de transformación de Proaño.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, señalándose un plazo de treinta (30) días a fin de que, todo el que crea tener que oponerse a la concesión solicitada, formule, precisamente por escrito, su reclamación ante el Ayuntamiento interesado o en esta Jefatura, Juan de Herrera, número 16, 2.º, en la que se halla de manifiesto el proyecto de referencia para que pueda ser examinado, en horas hábiles de oficina, por cuantos lo deseen.

Santander, 22 de mayo de 1961. el ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 754 pesetas.

ADMON. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

De interés para los profesionales

Se recuerda a los profesionales sujetos al Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, que el próximo día 31 del corrien-

te mes de mayo, finaliza el plazo para realizar el ingreso a cuenta correspondiente al ejercicio de 1960, de cuyo importe tendrán conocimiento a través del Colegio.

De no efectuarse dicho ingreso en el plazo indicado, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 25 de mayo de 1961. El administrador de Rentas (ilegible).

Impuesto sobre Sociedades

Se pone en conocimiento de las Sociedades y demás personas jurídicas, sujetas al Impuesto sobre Renta de Sociedades, que la documentación que, con arreglo a lo preceptuado por la Regla 33.^a de la Instrucción Provisional de 13 de mayo de 1958, por que se rige este Impuesto, han de presentar por el ejercicio 1960, ha de ser necesariamente extendida en los nuevos modelos de impresos de los que deberán proveerse en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Al propio tiempo, se recuerda que el plazo para presentar dicha documentación finaliza el día 30 del próximo mes de junio, aplicándose las reglamentarias sanciones a todas aquellas Entidades que dejaren transcurrir el mencionado plazo sin cumplimentar la obligación que ahora se recuerda.

Santander, 29 de mayo de 1961. El administrador de Rentas (ilegible).

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

De conformidad con lo dispuesto en la norma 8.^a del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación, se pone en conocimiento de las autoridades judiciales y municipales y registradores de la Propiedad de esta provincia el nombramiento de recaudador titular de la Zona de Castro-Laredo efectuado con fecha 5 del mes actual, a favor de don Ismael Pedregal Ebraf, jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Santander, 23 de mayo de 1961. El tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio de subasta

El "Boletín Oficial del Estado" número 124, de fecha 25 de mayo de 1961, publica anuncio de subasta para la construcción de 48 viviendas de tipo social en Castro Urdiales, cuyo tipo de contrata se eleva a 1.914.184,46 pesetas, para la construcción de las viviendas, y a 209.518,87 pesetas la urbanización.

La subasta se celebrará a las trece y treinta horas del día 20 de junio, en el salón de sesiones, admitiéndose proposiciones hasta las catorce horas del día anterior, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los proyectos, pliegos y demás condiciones estarán a disposición de los licitadores en esta Secretaría.

Castro Urdiales, 27 de mayo de 1961.—El alcalde, Juan Munguira.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 106 pesetas.

JUNTA VECINAL DE ONTORIA-VERNEJO

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Anuncio

A las doce horas del día hábil siguiente al en que se cumplan veinte días, también hábiles, de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en la Consistorial del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, la subasta para la adjudicación de las obras de reparación de los caminos de La Cotera a Rioborton y anejos del pueblo de Ontoria y los del empalme de la carretera de Vernejo con la de Ontoria, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativo-jurídicas, que estarán de manifiesto al público en la Secretaría del citado Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, los días laborables, de 10 a 12, en cuyas horas podrán también presentarse las proposiciones ajustadas al modelo que a continuación se indica, en pliego cerrado, uniendo el resguardo que acredite el de-

pósito previo en la Depositaria municipal del importe del 2 por 100 de la subasta, cuyo presupuesto total asciende a noventa y siete mil novecientos veinte pesetas (97.920 pesetas) y los documentos de identidad del licitador y los que acrediten su condición de contratista y de estar al corriente en el pago de los seguros sociales.

El adjudicatario tendrá que elevar el depósito al 4 por 100 en la adjudicación definitiva.

El plazo de presentación de pliegos termina a las 12 horas del día anterior al en que tenga lugar la celebración de la subasta.

El importe de inserción de anuncios y demás que origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace saber a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307 y siguiente de la vigente Ley de Régimen local.

Ontoria de Cabezón de la Sal a 25 de mayo de 1961.—El presidente, José Luis Bustamante.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con carnet de identidad número ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado el ... de ... de 19 ..., en ..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de reparación de los caminos de La Cotera a Rioborton y anejos y empalme de la carretera de Vernejo a Ontoria, de los pueblos de Ontoria y Vernejo, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, se comprometo a ejecutarla en la cantidad de ... (en letra).

Fecha y firma.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 325 pesetas.

JUNTA VECINAL DE GANDARILLA

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

El día siguiente hábil al en que venzan los veinte días, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento la subasta del monte de eucaliptos propiedad

de esta Junta denominado El Llano, con unas 249 toneladas métricas, aproximadamente, y tasado dicho monte en 100.000 pesetas, cuyo precio es el que ha de servir de tipo de licitación.

Dicho monte se halla lindando, por el lado norte, con la carretera de Treceño a Puente el Arrudo.

El pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y horas hábiles de oficina.

El plazo para la presentación de las proposiciones termina el último día del mencionado anteriormente.

San Vicente de la Barquera, 23 de mayo de 1961.—El presidente, Epifanio García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 138 pesetas.

JUNTAS VECINALES DE ARENAL Y SOBARZO (PENAGOS)

Anuncio de subasta

La subasta anunciada por este Ayuntamiento de Penagos, de cuatro hectáreas plantadas de eucaliptos, con un volumen de 638 metros cúbicos de madera y 128 estéreos de leña, en el "Boletín Oficial" de la provincia número 131, de fecha 31 de octubre del pasado año, bajo el tipo base de 229.680 pesetas, que fue declarada desierta, se celebrará bajo el mismo pliego de condiciones el siguiente día, después de transcurrir otros veinte, todos hábiles, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", a las once horas en la Casa Consistorial de este Municipio, con la rebaja del veinte por ciento, o sea, sirviendo de base la cantidad de 183.744 pesetas. El número de árboles que comprende es el de 7.424.

Penagos, 2 de junio de 1961.—Por las Juntas (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 114 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Rafael Losada Fernández, juez de primera instancia de Santoña.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de desahucio de fincas rústicas, instado por el procurador don José Antonio de Llanos, en representación de don Laureano Fernández Villa, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Río-tuerto, contra otro, y don Arcadio Sainz Aja, mayor de edad, casado, labrador, quien era vecino y residente en el Ayuntamiento de Río-tuerto, y en la actualidad se ignora su domicilio; se cita a dicho demandado de comparecencia ante este Juzgado el día 13 de los corrientes, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal señalado, haciéndole saber que las copias de instrucción se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y con apercibimiento que, de no comparecer, se le tendrá por conforme con los hechos y se dictará sentencia sin más trámite, declarando haber lugar al desahucio.

Y para que conste y poder citar al demandado, en ignorado paradero, debiendo mediar, por lo menos, entre la publicación y el señalado para el juicio, cuatro días, extendiendo el presente en Santoña a cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 174 pesetas.

Edicto

Don Rafael Losada Fernández, juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de mayo de 1911 y demás disposiciones complementarias, se va a proceder al expurgo ordinario de todos aquellos asuntos que llevan archivados más de treinta años, y al extraordinario de los asuntos que se indican a continuación, todos ellos tramitados con anterioridad al 1.º de enero de 1944:

1.º Los de índole criminal en los que no hubiere declaración de derechos de orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios.

2.º Los asuntos de índole social, con excepción de los que tuvieron por objeto contratos de tra-

bajo, y los de arrendamientos rústicos.

3.º Papeles y documentación de índole gubernativa de carácter intrascendente y sin posible clasificación.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas interesadas o sus herederos puedan formular las reclamaciones que crean oportunas en relación con dichos asuntos dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, ante la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Dado en Santoña a 25 de mayo de 1961.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández. El secretario (ilegible). 401

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTAN- DER

Don Francisco de Asís Cabrero y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor con motor de 4 C: V. en Ruamayor, 8.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de mayo de 1961. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTAN- DER

Don Pedro Alberto Rodríguez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un compresor de 0,75 C. V. en Vargas, 75 (entrada calle Alta).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de mayo de 1961. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTAN- DER

Don Florencio Gómez Cuétara solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para insta-

lar un montacargas con motor de 4 C. V. en San Fernando, 52.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de mayo de 1961. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Antonio Penagos solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una cámara frigorífica con 0,5 C. V. en Travesía de los Castros, número 1.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de mayo de 1961. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Romana Seoane González solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una cámara frigorífica con 0,75 C. V. en Río de la Pila, 18.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de mayo de 1961. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Inmobiliaria Sandi, S. A. y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor con motor de 4 C. V. en Juan de la Cosa, 23 y 25.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de mayo de 1961. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Antonio Rey Seoane solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instala-

lar un armario frigorífico con 0,75 C. V. en Joaquín Costa, 1 (Bajos Casino).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de mayo de 1961. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Adolfo Herrera, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una cámara frigorífica con 0,75 C. V. en Rodríguez, 9.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de mayo de 1961. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Angel Prieto de la Rosa solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar tres motores con un total de 1,5 C. V. en Antonio Mendoza, 1.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de mayo de 1961. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Talleres Canduela Hermanos, S. R. C. solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar varios motores con 36,53 C. V. en Peñacastillo, Barrio de San Martín.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de mayo de 1961. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Laureano Salcines Gómez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar

varios motores con 15,65 C. V. en Campogiro, 62; interior.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de mayo de 1961. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Angel Arenal Bustillo solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con 1,71 C. V. en Fernando VI, número 17.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de mayo de 1961. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Narciso Rojo López solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar cuatro motores con 6,33 C. V. en Castellar, 47.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de mayo de 1961. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SARO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, por término de quince días, el expediente general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1960 y de administración del patrimonio, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, a fin de que durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Saro, 24 de mayo de 1961.—El alcalde, Alvaro Pando.

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito, con car-

go al superávit de liquidación del ejercicio 1960, se hace público que durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por interesados legítimos.

Sarq, 24 de mayo de 1961.—El alcalde, Alvaro Pando.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Juan Manuel Urraca Polanco solicita permiso de este Ayuntamiento para colocar una hormigonera de 3 HP. en el número 122 del pueblo de Tanos, de este Municipio.

Se admiten reclamaciones durante ocho días.

Torrelavega, 23 de mayo de 1961.—El alcalde, Jesús Collado.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Manuel Blanco Díaz solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar un motor de 3 HP. en la calle del Arenal, número 7, de esta villa.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

San Vicente de la Barquera a 25 de mayo de 1961.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Habiendo solicitado don Remigio Martínez Díaz la cancelación de la garantía que tiene constituida como contratista del tendido de un ramal de conducción de agua potable al barrio de Monasterio (Escobedo), se concede un plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Camargo, 27 de mayo de 1961. El alcalde, F. Rodeño.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 65 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 2 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la semana anterior.

Se aprueban facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento, por un importe de 4.658,45 pesetas.

Se concede en propiedad y a perpetuidad la sepultura número 298 del cementerio municipal, a doña Julia Díaz Canales.

Se concede licencia de obras para diversas de reparación, a los vecinos don Celestino Peña López, don Miguel Escalada y don Eladio Pérez.

Se concede en propiedad y a perpetuidad el nicho núm. 94 del cementerio municipal, a don Angel Sánchez del Olmo.

Se autoriza colocar puesto de caramelos a doña Carmen Cano López, frente al comercio de doña Elena Antolín, cubriendo vacante causada por doña Victoria González.

Se concede licencia de apertura, por traspaso de taberna y almacén de comestibles, al vecino don Manuel Fernández Alonso.

Se concede permiso para instalar rótulo anunciador a la vecina doña María de los Angeles Calvo.

Se concede ayuda por natalidad a favor del funcionario municipal del Servicio de Limpieza, don Pedro Gutiérrez Martín.

Se acuerda dejar pendiente de resolución hasta la próxima sesión cuestión planteada por la Dirección del Economato de la S. E. de C. Naval, en relación con reconocimiento sanitario del pescado que se vende en dicho Economato.

Se acuerda autorizar al señor alcalde para adquisición de diverso material con destino a prácticas de los alumnos de la clase de iniciación profesional que funciona en el Grupo Escolar "Concha Espina".

Reinosa, 3 de mayo de 1961.—El secretario (ilegible); visto bueno, el alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE GESTO

Por el plazo de diez días, y a los efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el padrón que comprende el ganado vacuno mayores de un año, a efectos de consorcio de compensación de seguros que ha de surtir efectos en el presente año.

A los mismos efectos, y por el mismo plazo de diez días, el padrón-censo de animales de raza canina y el también padrón de carruajes de tracción animal y bicicletas.

Casa Ayuntamiento a 24 de mayo de 1961.—El alcalde, Miguel Rodríguez.

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON JUAN PALACIO CAVO

Yo, don Juan Palacio Cavo, abogado y notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en San Vicente de la Barquera,

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Froilán Guerra Carabe y doña Teresa García Llorente, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, a favor de dichos señores, de un aprovechamiento procedente de manantiales sitos en los lugares de "Fuentes" y "Llama Redonda", de un caudal de un litro de agua por segundo, aproximadamente y con destino a riego de fincas pertenecientes a los requirentes, y situadas en los lugares llamados "Las Casas" y "Balsimián", del pueblo de Turieno.

San Vicente de la Barquera, 27 de mayo de 1961. — El notario, Juan Palacio Cavo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 pesetas.